

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6758 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003076

Señor(a)
Kwan Sik YUN, KIMIN INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ADITIVO PARA PIENSO QUE PROMUEVE LA GANANCIA DE PESO, COMPOSICIÓN DEL PIENSO PARA GANADO Y MÉTODO DE CRIANZA DE GANADO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/KR2017/003077

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 22 de marzo de 2017.

PRIORIDAD(ES): 01/06/2016, KR (REPUBLICA DE COREA), PCT/KR2016/005786

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del radicado N° NC2018/0003076 del 28 de mayo de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un aditivo para pienso que promueva la ganancia de peso y que pueda utilizarse de forma inmediata como fuente de energía, promoviendo de este modo el crecimiento y la mejora de la productividad del ganado, sin que se acumule como grasa cuando se le da de comer al ganado como fuente de lípidos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un aditivo para pienso que promueve la ganancia de peso, el cual es una composición lipídica que incluye del 50 a 70% en peso de un diglicérido, y un triglicérido, un monoglicérido, un ácido graso libre o una de sus mezclas como restante para un total de 100% en peso.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 no es concisa, porque emplea términos que hacen referencia a su función o actividad: “triglicérido”, “monoglicérido”, “ácidos grasos libres”, “restantes”, pero que no definen un componente como tal, lo cual hace obtener un número indefinido de aditivos que no tienen sustento en la descripción. Se requiere definir los componentes y las proporciones en que ellos intervienen en el producto reclamado.

Las reivindicaciones 1 – 4 no son claras, porque emplean los términos “o más” “o menos” son relativos, lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos o rangos concretos.

La reivindicación 5 presenta lo siguiente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6758 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003076

- No es concisa, porque hace referencia a términos que se definen por su función o actividad: “aditivo”, “pienso formulado”, pero que no está definiendo un componente como tal, lo que hace obtener un número indefinido de composiciones que no tienen sustento en la descripción. Se requiere precisar la información.
- No es clara, porque no define las proporciones en que intervienen los componentes de la composición.
- No es clara, porque una reivindicación del tipo composición, se define por sus componentes y por las proporciones en que ellos intervienen en la misma. Por lo tanto se deben hacer las correcciones necesarias

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 1 de junio de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP2007512407	A composition enriched in diglyceride with conjugated linoleic acid	17 de Mayo de 2007
D2	KR20040036941	Oil composition	3 de Mayo de 2004

El documento D1¹ menciona una composición de aceite de la invención comprende 40-95% en peso de diglicéridos, 5-60% en peso de triglicéridos, 0.110% en peso de monoglicéridos y 0.02-10% en peso de residuos, en los cuales la relación de ácido linoleico conjugado (CLA) a ácidos grasos contenidos en el total de glicéridos es 5-98%. El uso de la composición de aceite proporciona alimentos de alto valor agregado, composiciones farmacéuticas y aditivos para alimentos con efectos anticancerígenos, potenciación inmunológica, antioxidación, anticlorestol, promoción del crecimiento y similares. (Resumen)

El documento D2² enseña una composición de aceite que comprende los siguientes componentes (A) y (B) : (A) 15 a 70% en peso de diglicéridos en los que menos del 15% en peso de los ácidos grasos constitutivos son ácidos grasos insaturados de tipo 3; y (B) 30 a 85% en peso de un triglicérido en el que al menos 15% en peso de los ácidos grasos constitutivos son (ácidos grasos insaturados de tipo 3. La composición de aceite tiene buen sabor, es difícil de colorear, es excelente en hidrolíticos La estabilidad y resistencia a la oxidación, buena estabilidad de la emulsión y excelente en el equilibrio de ingesta entre los ácidos grasos, incluso en condiciones severas, el calentamiento se realiza a una temperatura alta durante un largo período de tiempo, puede desarrollarse ampliamente para preparaciones medicinales y alimentos y además exhibir una excelente efecto inhibitorio sobre la acumulación de grasa corporal por ingestión de una pequeña cantidad de diglicéridos. (Resumen)

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=1&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070517&CC=JP&NR=2007512407A&KC=A#

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20040503&CC=KR&NR=20040036941A&KC=A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6758 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003076

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un aditivo para piensos que (...)*” (Radicado N° NC2018/0003076 del 28 de mayo de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Un aditivo para piensos que promueve la ganancia de peso, el cual es	Un aditivo para alimentos de animales que comprende (Reiv. 7)	Aditivo para pienso que comprende (Reiv, 7)
Una composición lipídica que comprende, para un total del 100 % en peso: 50 a 70 % en peso de diglicérido; y un triglicérido, un monoglicérido, ácidos grasos libres o, y una mezcla de los mismos como el restante;	Una composición de aceite que comprende 40-95% en peso de diglicéridos, 5-60% en peso de triglicéridos, 0.1-10% en peso de monoglicéridos, y 0.02-10% en peso de residuos, en los que la proporción del ácido linoleico conjugado El (CLA) a los ácidos grasos contenidos en los glicéridos totales es del 5-98%. (Reiv. 1)	Una composición de aceite que comprende (A) 15-70% en peso de diglicéridos en los que al menos el 15% en peso de los ácidos grasos constitutivos son ácidos grasos insaturados del tipo ω3; y (B) 30-85% en peso de un triglicérido en el que al menos el 15% en peso de los ácidos grasos constitutivos son ácidos grasos insaturados de tipo ω3 (Reiv. 1)
en donde el diglicérido comprende 40 % en peso o más de 1,3-a diglicérido, entre los ácidos grasos constitutivos del diglicérido, los ácidos grasos que tienen 14 átomos de carbono o menos representan del 70 al 90% en peso y los ácidos grasos que tienen 16 átomos de carbono o más representan del 10 al 30% en peso, y los ácidos grasos que tienen 14 ácidos grasos o menos representan del 60 al 80 % en peso respecto a los ácidos grasos unidos a las posiciones 1 y 3 entre los ácidos grasos constitutivos del diglicérido.	en la que el ácido linoleico conjugado (CLA) comprende al menos uno seleccionado del grupo que consiste en cis-9, trans-11 CLA, trans-10, cis-12 CLA y otros isómeros de CLA. (Reiv. 3)	En los ácidos grasos insaturados de tipo ω3, contiene ácido α-linolénico en al menos 50% en peso. (Reiv. 1 y 2)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aditivo para piensos de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente:

Los documentos D1 y D2 mencionan las características esenciales de las reivindicaciones dependientes 2 a 7 (D1: Reiv. 1,3 y 7; D2: Reiv. 1,2 y 7) por lo que tampoco cumplen el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6758** de **25 de julio de 2019**

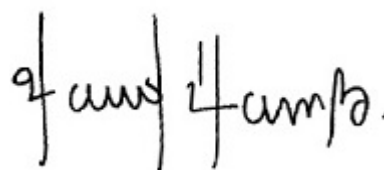
Ref. Expediente N° NC2018/0003076

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP2007512407	1 a 7	Novedad
D2	KR20040036941	1 a 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6758 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003076

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0003076		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/KR2017/003077		22 de marzo de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
01/06/2016				X					
Solicitante									
HOLCIM TECHNOLOGY LTD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 7
Palabras clave utilizadas	PatBase y Orbit: STAC=((diglyceride or 1,3-a diglyceride) and (triglyceride and monoglyceride and free fatty acids)
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A23K 20/105, A23K 50/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
KIPO	JP2007512407	17/05/2007	1-7	Reiv. 1,3 y 7	X
	KR2004003691	3/05/2004	1-7	Reiv. 1,2 y 7	X
Patbase	CN107954868A	24/04/2018	-	-	A
	US2012234259A	20/09/2012	-	-	A
	US2003176500A	18/09/2003	-	-	A
Orbit	WO2016126683	11/08/2016	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6758 de 25 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003076

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (11/07/2019)	
Examinador: JUAN CARLOS CORTES GARCIA	